

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares

El Alcalde de Roa de Duero, con fecha 5 del actual, me comunica que al vecino de aquel pueblo, Teodoro Abad, carnicero de oficio, se le extravió a la salida de esta capital, el 28 de octubre último, una vaca roja, con una T. a tijera en la cadera izquierda.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sepa su paradero lo comunique a la Alcaldía de dicho pueblo de Roa de Duero.

Burgos 11 de noviembre de 1938.
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Espinosa del Camino, con fecha 5 del actual, me comunica que el día 26 de octubre próximo pasado fué recogido, por encontrarse abandonado, un burro de pelo castaño, cerrado, castrado y de una alzada regular.

Lo que se publica en este periódico oficial para que, quien sea su dueño, pase a recogerle a dicho pueblo de Espinosa del Camino.

Burgos 11 de noviembre de 1938.
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Santa Cruz de Juarros, con fecha 7 del actual, me comunica que al vecino de aquel pueblo, Pío Manrique Elvira, le desapareció el día 30 del pasado mes de octubre, de la pradera, una yegua losina, cerrada, pecho negro, herrada de las extremidades anteriores y con una pinta blanca en la pata.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sepa su paradero lo comunique a la Alcaldía

de dicho pueblo de Santa Cruz de Juarros.

Burgos 11 de noviembre de 1938.
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Presidente accidental de la Junta administrativa de Villanueva Matamala, con fecha de hoy, me comunica que al vecino de aquella Junta, Toribio Delgado Temiño, se le extravió de su domicilio el día 4 del actual, una vaca negra, con cuernos grandes y oreja un poco cortada.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sepa su paradero lo comunique a dicha Junta de Villanueva Matamala.

Burgos 12 de noviembre de 1938.
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Sección Agronómica de Burgos

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Agricultura, vista la propuesta formulada por esta Jefatura, referente a la tasa del vino para la presente campaña, se han fijado por la Superioridad, para la venta en esta provincia, por el elaborador, con uva de la cosecha de 1938, los siguientes precios:

Zona norte, 37'70 pesetas hectolitro.

Zona centro, 41'10 id. id.

Zona Aranda y Roa, 44'55 id. id.

Estos precios permanecerán invariables hasta fin del presente año, pero pueden tener una oscilación, para apreciar la calidad y que permita la debida movilidad comercial, de un 10 por 100 por encima y un 5 por 100 por debajo, entendiéndose son para caldos limpios, sanos y situados en bodega del elaborador.

A partir del 1 de enero de 1939,

podrán aumentarse en un 0'75 por 100 mensual, todos los caldos cuyas tasas se señalan anteriormente, procedentes de la cosecha actual.

El incumplimiento de la tasa o de las normas anteriormente expuestas por compradores o vendedores, serán sancionados con el máximo rigor.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 10 de noviembre de 1938.
=III Año Triunfal.=El Ingeniero Jefe, Eufemio Omedo.

Providencias judiciales

Requisitoria.

D. Julian Múgica y Ortiz de Zárate, Alférez de navío de la R. N. M. Ayudante Militar de Marina de Lequeitio y Juez Instructor de la causa criminal que se sigue en averiguación del delito de auxilio a la rebelión.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Acisclo Báscones Ortega, de 48 años de edad, natural de Sasamón (Burgos), quien al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional era Alférez del Regimiento de Infantería San Quintín, número 25, y poco antes de la caída de Santander, comandante Jefe del Batallón rojo, número 108, del Ejército del Norte cuyas señas personales son, estatura baja, moreno y de buena presencia, para que en el término de quince días, a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia, comparezca en el Juzgado Militar de Marina de Lequeitio a mi disposición, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y agentes de la Policía Judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca del refe-

rido procesado y caso de ser hallado lo pongan a mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Lequeitio a 8 de noviembre de 1938 =III Año Triunfal.=El Juez Instructor, Julián Múgica.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Ricardo Botín y Sánchez Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Guzmán de la Vega Revuelta, vecino de Burgos, según cédula personal que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las doce horas del día 8 de octubre de 1938, solicitud de registro de doce pertenencias para la mina titulada Lola, cuyo expediente tiene el número 3.279, de mineral de plomo argentífero, sita en término de Neila al sitio llamado Cueto Balbarco.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la parte N. de una calicata abierta en el paraje «Cueto Balbarco» y en la que se ha trabajado recientemente, y desde él se medirán al N. 200 metros y se fijará la primera estaca; a los 200 al E. de ésta, la segunda; a los 400 al S. de ésta, la tercera; a los 300 al O. de ésta, la cuarta; a los 400 al N. de ésta, la quinta; y a los 100 al este de ésta, se encontrará la primera, cerrándose así el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Neila, insertándose también en el B. O., para que

si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 6 de noviembre de 1938. =III Año Triunfal.=El Ingeniero Jefe, R. Botín.

Alcaldía de Villarcayo.

Convocatoria a los Ayuntamientos del partido judicial.

Para examinar y aprobar, si procede, la cuenta de atenciones carcelarias del año de 1937 y para formar el presupuesto de ingresos y gastos ordinario para el ejercicio de 1939, se convoca a todos los Ayuntamientos de este partido judicial a la reunión que tendrá lugar en esta casa consistorial, a las once de la mañana, el día 28 del actual, advirtiéndose que, no siendo preceptiva en estos casos segunda convocatoria, la sesión se celebrará cualquiera que sea el número de comisionados que concurren.

Villarcayo 8 de noviembre de 1938.=Tercer Año Triunfal.=El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

Alcaldía de Arijá.

Ha sido confeccionado el repartimiento de las dos derramas del cinco por mil que han sido ordenadas por la Cámara de la Propiedad de esta provincia, para cumplimiento de lo establecido en el Decreto número 264 de 10 de mayo de 1937, y se halla expresado repartimiento de manifiesto al público en la Secretaría mencionada por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado libremente por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen justas, pues una vez expirado el plazo no se admitirá ninguna y se procederá a su cobranza.

Lo que se hace público para los fines mencionados.

Arijá a 31 de octubre de 1938.=III Año Triunfal.=El Delegado, Aquilino García.

Anuncios particulares

Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil.

Subasta de maderas

El día 9 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta casa Ayuntamiento la venta en pública subasta de 35.335,847 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza; 6.663,442 metros cúbicos de madera de haya y roble, y 12.682,090 metros cúbicos de leñas pertenecientes a la misma, tasados a 20 pesetas el metro cúbico de pino, a 10 el de haya y roble y a 2 el de leña, en el monte

Arcena, de este término municipal, por el plazo de siete años, bajo el tipo de tasación de 798.715 pesetas, siendo los aprovechamientos proporcionados a cada uno de los años.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un funcionario del Cuerpo Forestal y el Sr. Notario autorizante, y se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de clase 6.^a o reintegrados con póliza de 450 pesetas, y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado, al anterior al de la subasta, debiendo acompañarse la cédula personal y resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal o en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la Hacienda de Burgos el 5 por 100 de la tasación global, el que será ampliado al 10 por 100 por el adjudicatario de la misma.

Los pliegos para la subasta se admitirán los días laborables, en dicha Secretaría, a las horas de diez a doce y de catorce a diez y seis, y llevarán escrito en el anverso del sobre: «Proposición para optar a la subasta de pinos, hayas y robles, por siete años, del monte Arcena, de Jurisdicción de San Zadornil», y en el reverso, sobre el cierre, la firma del licitador con las señales que crea convenientes.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa a cualquiera de los Letrados con residencia en la capital de Burgos.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de pinos, hayas y robles, por siete años, en el monte Arcena, de Jurisdicción de San Zadornil, se compromete a la adquisición de dichas maderas y leñas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado).
Jurisdicción de San Zadornil 7 de noviembre de 1938. = III Año Triunfal.=El Alcalde, Justo Cuesta.

Se han extraviado dos caballerías de la dula del barrio de Huelgas (Burgos): una yegua de seis cuartas de alzada, pelo rojo, herrada de las manos, cola corta, crin negra, cerrada y un lunar blanco en la cola; y un caballo negro, raza pequeña, con sobre pies en las patas, cola corta y de cuatro años.

Para informes el ganadero de Huelgas, calle Larga, número 42, Burgos.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1938 a 1939, en virtud de la orden aprobatoria del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de fecha 25 de agosto actual, con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 209, de 6 de septiembre de 1937, debiéndose tener presente las prevenciones que se hacen al pie de este estado.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas Número de árboles	Leñas Número de estércos	Tasación Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos					PLAZO Meses	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar				Suma las tasaciones. Pesetas		
							Dehesa	Monte	Leñas muertas y rodadas	Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes viejos y malezas	Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes viejos y malezas		Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes viejos y malezas	Lanar	Cabrío	Vacuno		Mayor	Cerda
245	Palacios de la Sierra.	Palacios.....	Dehesa Bercolar.....	>	250	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes viejos y malezas.....					4	431	504	129	21	30	2806	3056
246	Idem.....	Idem.....	Guercado y Abejón..	>	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes viejos y malezas.....					4	151	177	45	7	934	1034	
247	Idem.....	Idem.....	Umbrigtuela y Abejón.	>	700	700	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes viejos y malezas.....					4	420	490	125	21	23	2805	3505
247	Idem.....	Idem.....	Cubillejos.....	>	100	100	El aprovechamiento se verificará dentro de los límites siguientes: N. tierras de labor, E. carretera de Burgos a Soria, S. término de Pinilla de los Barruecos y O camino de Gele a Pinilla.—					4	198	226	58	9	38	1360	1360
249	Pinilla de los Barruecos	Gete.....	Dehesa o Trabado....	>			Poda de roble dejando guías y entresaca de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....					4	1000	100	70	12	1200	1400	

250	Quintanalará...	Quintanalará	Los Carrascos	100	200	El Espolón.—N. camino, E. corta de hace dos años, S. Valle las Saleguillas y O. Valle el Calero.—Entresaca de mata rastrera de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	1000		83			1415	1615
251	Quintanar de la Sierra.	Quintanar	La Dehesa	1500	87390	En todo el monte.—Entresaca de 1.500 pinos marcados por privilegio	8							87390
251	Idem	Idem	Idem		1000	1000 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de brezo para carbón y tocones viejos de pino para la fabricación de pez.	4	904	408	464	84	87	5300	6300
252	Idem	Idem y otro	La Manga		200	200 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas	4	10	19	4	1	1	97	297
253	Idem	Idem y otros	Revenga		200	200 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y maleza	4	95	192	44	9	11	989	1189
254	Rabanera del Pinar	Rabanera	Las Cuadrillas		150	225 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de ésta y otras malezas	4	1094	620	293	9		4464	4689
254	Idem	Idem	Los Llanos		300	600 Pago de Arriba.—N. mojonera de Cabezón, E. camino de Moncalvillo, S. El Orcajo y O. La Vega.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y otras malezas	4	157	101	43	1		680	1280
213	Regumiel de la Sierra.	Regumiel	El Pinar	1500	44425	Dehesa Triguera y otros.—Entresaca de 1.500 pinos marcados por privilegios	8							44425
213	Idem	Idem	Idem		400	600 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y malezas y brezo para carbón	4	233	583	202	35	12	3250	3850
255	Riocavado de la Sierra	Riocavado	La Dehesa		300	600 En todo el monte.—Entresaca de matorros de roble mal configurados dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—Leñas muertas y rodadas.—Las Rastrillas y El Berdugal.—Poda de roble dejando guías	4	900	350	100	13	40	1500	2100
256	Salas de los Infantes.	Salas y otros	Ledanía		1500	2250 Gormediano y Peña la Ladera.—N. Brezal, E. mojonera con Palacios, S. Cerro Escudero y O. Arroyo Sirote.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando resalvos de cinco en cinco metros y hoja para el ganado.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa	4	5018	1504	872	85	210	5560	17810
257	Idem	Salas	Dehesa Santa Cecilia			Pastos en todo el monte menos en las 400 hectáreas acotadas para repoblación		152	46	3		10	345	345
258	San Millán de Lara	San Millán y Tinieblas	La Bastera					158	41	17		3	378	378
259	Idem	San Millán	Candeleda		100	150 Valhondo. N. Los Majadales, E. El Costazo, S. Ladera de la Magdalena y O. La Rasa.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	1251	324	132		15	2943	3093
260	Idem	Idem	Cuestamala					48	12	5		1	113	113
261	Idem	Idem	Los Hoyos					33	8	3		1	76	76
262	Santo Domingo Silos.	Santo Domingo	Arriba y Abajo		400	600 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y limpia de enebro en su tercio inferior	2	982	341	107	10		2590	3190
263	Idem	Idem y otros	Los Cerros					91	32	9			232	232
264	Idem	Idem id.	La Cervera		400	600 En todo el monte.—Limpia de enebro en su tercio inferior.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos	4	241	84	26			623	1223
265	Idem	Idem id.	La Sierra					1078	374	119	10		2845	2845
266	Tinieblas de la Sierra.	Tañabueyes	Majadavieja		80	110 Corral de Muñecas.—N. camino de Tinieblas, E. Arroyo Muñecas, S. Los Mozos y O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías y roza de mata raquílica y mal configurada de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	130	11	10			213	323
268	Idem	Tinieblas	Valderrubio		90	135 Campo de Bao.—N. cortado, E. Rucheño, S. tierras labrantías y y O. Rioconcillo.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	171	382	62			2657	2792
268	Idem	Idem	Larrein					225	25					
269	Torrelara	Torrelara	Las Navas					162		25			287	287
270	Valle de Valdelaguna.	Bezares	Aceras y Retamar		165	210 En todo el monte.—Poda de roble dejando guías para hojada del ganado.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	225	85	60	25	20	300	510
271	Idem	Tolbaños de Arriba	Ahedo y Dehesa		500	650 Paulejas.—Poda de roble para hojada del ganado dejando guías. En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	900	130	90	95	50	700	1350
272	Idem	Vallejimeno	Idem		180	200 En todo el monte.—Entresaca de 20 hayas inmaderables marcadas.—Poda de roble dejando guías.—Desarraigo de tocones viejos y leñas muertas	4	260	85	45	50	50	550	750

273	Valle de Valdelaguna.	Huerta de Abajo.....	La Dehesa	»	120	200	En todo el monte.—Poda de roble dejando guías para hojada del ganado.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.	4	350	380	90	40	46	800	1000
274	Idem	Huerta de Arriba.....	Idem	»	200	400	En todo el monte.—Entresaca de 60 hayas inmaderables marcadas, hoja de acebo para el ganado.—Leñas muertas y rodadas.....	4	900	130	90	95	50	1000	1400
275	Idem	Tolbaños de Abajo...	Idem	»	150	210	En todo el monte.—Poda de roble dejando guías.—Hoja de acebo para el ganado.—Leñas muertas y rodadas.....	4	200	100	45	25	27	550	760
276	Idem	Bezares y Barbadillo .	Estillana	»	250	280	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	360	210	20	20	40	300	580
277	Idem	Huerta Arriba y otros.	Patria.....	»	140	210	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	800	200	100	50	40	700	910
278	Idem	Huerta de Abajo	Río Baraja.....	»	140	210	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	350	380	40	50	30	500	710
279	Idem	Huerta de Arriba.....	Santa Engracia	»	250	450	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	260	200	150	120	»	2100	2550
280	Idem	Huerta y Tolbaños de Abajo	Sierra Campiña	»	400	500	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	800	600	70	20	80	1400	1900
281	Villaespasa.....	Rupelo.....	Cavadilla o Dehesa...	»	50	75	Los Maderizos.—N. y E. camino y S. y O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	355	14	22	»	»	507	582
282	Idem	Villaespasa	La Dehesa	»	50	75	La Carbonera.—N. cañada de merinas, E. río. S. tierras labrantías y O. camino de Cascajares.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	144	5	20	»	»	259	334
283	Villanueva de Carazo.	Villanueva.....	Idem	»	100	150	Rebollar.—N. tierras labrantías, E. carretera, S. Soncarazo y oeste corta anterior.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Poda de fresno para hojada del ganado.—Leñas muertas y rodadas.....	4	203	20	23	1	»	383	533
284	Idem.....	Idem y otros.....	Eriales y Campo las Trochas....	»	100	100	En todo el monte.—Arranque de estepa y otras malezas	4	131	14	19	1	»	273	373
285	Villoruebo	Mazueco.....	La Dehesa	»	35	52	La Solana y Valcavado.—N. cañada, E. Loma Grande, S. Avellana y O. La Sombria.—Roza de mata baja de roble raquíptico y mal configurado dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	234	16	47	»	»	517	569
286	Idem	Quintanilla Cabrera ..	La Isa o Dehesa.....	»	»	»	»	»	145	5	15	»	»	235	235
287	Idem	Villoruebo y La Aceña.	Monte la Sierra..	»	»	»	»	»	339	60	60	»	»	819	819
288	Idem	Idem y Torrelara.....	Valdecorrales.....	»	»	»	»	»	133	13	13	»	»	237	237
289	Vilviestre del Pinar...	Vilviestre	Matarrucha.....	600	»	24060	En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos maderables marcados por privilegio.....	8	»	»	»	»	»	»	24060
290	Idem	Idem	El Monte.....	900	»	28784	En todo el monte.—Entresaca de 900 pinos marcados por privilegio.	8	»	»	»	»	»	»	28784
289	Idem	Idem	Matarrucha.....	»	560	560	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.—60 estércos para la tejera.....	4	276	390	120	11	14	2168	2828
290	Idem ..	Idem	El Monte.....	»	600	600	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos de pinos.....	4	545	777	237	20	22	4269	4869
291	Vizcainos.....	Vizcainos	La Mata.....	»	100	150	Liarra.—N. Matacepera, E. Arroyo del Calero, S. El Lomo y oeste Valdecal.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	4	260	78	17	15	»	599	749

PREVENICIONES

- 1.^a En cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes disposiciones relativas a los disfrutes de aprovechamientos forestales, los Ayuntamientos o Juntas Vecinales y Entidades menores que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos, concedidos para el año forestal de 1938-39, presentarán, en las oficinas del Distrito Forestal de Burgos, la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de Propios de los aprovechamientos concedidos y ejecutados en el año forestal anterior, o sea 1937-38, sin cuyos requisitos no se expedirá la licencia.
 - 2.^a Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos lo manifestará al Ingeniero Jefe del expresado Distrito, inmediatamente, para su enajenación en pública subasta, si así conviniere.
 - En caso de no presentarse las mencionadas cartas de pago, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los referidos aprovechamientos, se procederá al cobro de los citados 10 y 20 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.
 - Para los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas se concede un plazo, para su ejecución, hasta el 30 de septiembre de 1939.
 - 3.^a Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.
- Burgos 29 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.